



FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

PROCÉS SEL·LECTIU ESTABILITZACIÓ D'UNA PLAÇA EDUCADOR/A SOCIAL 75% JORNADA.

PROCESO SELECTIVO ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA EDUCADOR/A SOCIAL 75% JORNADA

PRIMER EJERCICIO - QÜESTIONARI TIPUS TEST - 18/06/2024 PRIMER EJERCICIO - CUESTIONARIO TIPO TEST - 18/06/2024

1.- Para que le sea exigible a un municipio prestar los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente su población debe ser superior a ...

- A) 100.000 habitantes
- B) 50.000 habitantes**
- C) 25.000 habitantes
- D) 20.000 habitantes

2. Según establece el artículo 5 de la ley del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015,

- A) Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.**
- B) Los interesados con capacidad de obrar no podrán actuar por medio de representante y las actuaciones administrativas tendrán que entenderse con el interesado en todo caso.
- C) Los interesados con capacidad de obrar podrá actuar por medio de representante, pero no podrán entenderse con éste las actuaciones administrativas en ningún caso.
- D) Los interesados sin capacidad de obrar no podrán actuar mediante representante.

3. Conforme al artículo 21 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla....

- A) en todos los procedimientos excepto en los sancionadores.
- B) en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.**
- C) En todos los procedimientos, salvo en los de responsabilidad patrimonial.
- D) En todos los procedimientos, excepto en los caducados.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

4. Los términos y plazos establecidos en la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas obligan, según establece su artículo 29...

- A) A los interesados y al personal al servicio de la Administración general del Estado.
- B) A las autoridades y al personal al servicio de la Administración Local.
- C) A las autoridades, al personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos y a los interesados.
- D) Solo a los interesados.

5. El plazo de interposición del recurso potestativo de reposición es.....

- A) De un mes, si el acto fuera expreso.
- B) De un mes, si el acto no fuera expreso.
- C) De dos meses, si el acto fuera expreso.
- D) De dos meses, si el acto no fuera expreso.

6. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones se regula...

- A) En el Título VI de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.
- B) En el Título VI de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- C) En el Título VII de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) En el Título II de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Los procedimientos administrativos podrán iniciarse.....

- A) Solo de oficio por acuerdo del órgano competente.
- B) Solo a solicitud de interesado.
- C) Solo por denuncia.
- D) ninguna de las repuestas es cierta.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

8. El artículo 14 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

A) Las personas físicas tienen que relacionarse siempre y necesariamente con las Administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos.

B) las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

C) Ni personas físicas ni jurídicas pueden relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

D) La persona jurídica tiene que relacionarse con las Administraciones Públicas presencialmente.

9.- Según el artículo 4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

A) Quienes lo promuevan, aunque no fueran titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

B) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

C) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento una vez haya recaído resolución definitiva.

D) Cualquier persona por el mero hecho de ser ciudadano español.

10.- De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el descrédito para la imagen pública de la Administración, es una circunstancia a tener en cuenta para tipificar una falta disciplinaria como:

A) Falta muy grave

B) Falta grave

C) Falta leve

D) Apercibimiento



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

11.- Los principios rectores que rigen el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS), están regulados en:

- A) Artículo 3 de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- B) Artículo 4.2 de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- C) Artículo 6 de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- D) Ninguna de las anteriores es la correcta.

12.- Los principios rectores del SPVSS, son:

- A) Principios de carácter transversal y general.
- B) Principios orientadores de la intervención y de carácter metodológico.
- C) Principios de carácter territorial, administrativo y organizacional.
- D) Todas las anteriores son correctas.

13.- Los objetivos del SPVSS están regulados en:

- A) Artículo 8.
- B) Artículo 9.2
- C) Capítulo I.
- D) A y C son correctas.

14.- No es un derecho de las personas usuarias de los Servicios sociales:

- A) Recibir una atención personalizada integral, a lo largo de su ciclo vital, en la que se consideren los aspectos individuales, familiares y comunitarios.
- B) La libre elección de profesional de referencia, en los términos en los que se desarrolle reglamentariamente.
- C) Asumir y cumplir la responsabilidad que le corresponde en su propio proceso de intervención social, especialmente cuando este proceso implique a personas con menores de edad a su cargo.
- D) Recibir una atención de urgencia social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.

15.- Según el artículo 21 de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos, el SPVSS, se organiza territorialmente en:

- A) Zonas básicas de Servicios sociales y departamentos de Servicios sociales.
- B) Zonas básicas de Servicios sociales y áreas de Servicios sociales.
- C) Áreas de Servicios sociales y departamentos de Servicios sociales.
- D) Zonas básicas de Servicios sociales, áreas de Servicios sociales y departamentos de Servicios sociales.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

16.- Las zonas básicas de Servicios sociales son:

- A) Las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico.
- B) Las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán actuaciones propias de la atención primaria de carácter específico.
- C) Las demarcaciones territoriales en las que se desarrollarán las actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico y específico.
- D) Ninguna de las anteriores es la correcta.

17.- Según el artículo 23 de la Ley 3/1019 de los Servicios Sociales Inclusivos, las áreas:

- A) Estarán constituidas por una o varias zonas básicas de servicios sociales, atendiendo a criterios de proximidad, funcionalidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia.
- B) Las zonas básicas de más de 20.000 habitantes constituirán un área de servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el Mapa de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.
- C) Por razones de eficiencia y optimización de recursos, una o varias zonas básicas podrán agruparse con otras limítrofes para formar un área de servicios sociales, aunque una de estas zonas posea más de 20.000 habitantes.
- D) Todas son correctas.

18.- Las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS) podrán ser:

- A) Prestaciones profesionales.
- B) Prestaciones económicas.
- C) Prestaciones tecnológicas.
- D) Todas las anteriores son correctas.

19.- La persona profesional de la educación social, según la normativa:

- A) Forma parte de las unidades de igualdad exclusivamente.
- B) Forma parte del equipo de intervención social, conjuntamente con personas profesionales del Trabajo social, psicología, e integración social entre otros.
- C) Forma parte del equipo de unidad jurídica.
- D) Ninguna de las anteriores es correcta.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

20.- La persona profesional de la educación social, en el ejercicio de sus funciones dentro del Sistema Público de Servicios Sociales:

- A) Ofrecerá una atención integral centrada en la persona, familia o unidad de convivencia.
- B) Tendrá en cuenta un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de intervención, así como de las personas menores de edad, en su caso.
- C) La intervención se realizará en horario extenso y flexible, que podrá distribuirse en horarios diurno y nocturno en función de la tipología del centro o servicio.
- D) Todas son correctas.

21.- Según el Código Deontológico de la Educación Social, el principio de justicia social:

- A) Actúa en interés de las personas con las que trabaja y respetará su autonomía y libertad.
- B) Se basa en el derecho al acceso que tiene cualquier persona que viva en nuestra comunidad, al uso y disfrute de los servicios sociales, educativos y culturales en un marco del Estado Social Democrático de Derecho y no en razones de beneficencia o caridad.
- C) Tiene en cuenta la función social que desarrolla la profesión al dar una respuesta socioeducativa a ciertas necesidades sociales.
- D) Promueve la participación de la comunidad en la labor educativa.

22.- La persona profesional de la educación social, en su ejercicio profesional, en relación con los sujetos de la acción socioeducativa:

- A) guardará un trato igualitario sin discriminación por razón de sexo, edad, religión, ideología, etnia, idioma o cualquier otra diferencia.
- B) En sus acciones socioeducativas tendrá en cuenta la decisión de la persona o de su representante legal
- C) En sus acciones socioeducativas evitará el uso de métodos y técnicas que atenten contra la dignidad de las personas, el uso de nociones y términos que fácilmente puedan generar etiquetas devaluadoras y discriminatorias.
- D) Todas las opciones son correctas.

23.- Tal y como apunta la normativa y los documentos profesionalizadores de la educación social, la metodología de intervención de la práctica profesional:

- A) La intervención será diseñada e implementada por las personas profesionales de la educación social, junto con el resto de profesionales, de forma interdisciplinaria.
- B) Se realizará mediante una metodología participativa y basada en el trabajo en equipo, a partir de una valoración integral de las necesidades.
- C) Se establecerá una evaluación conjunta de las actuaciones que estará orientada a garantizar la atención integral de las necesidades de las personas.
- D) Todas son correctas.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

24.- Los principios metodológicos que establece la normativa en el ejercicio de las funciones de las personas profesionales de la educación social, entre otros son:

- A) Centralidad de la persona, perspectiva ecológica y holística, promoción de la autonomía y desarrollo personal y unidad de acción.
- B) Estabilidad e innovación.
- C) Cooperación y colaboración administrativa.
- D) B y C son correctas.

25.- La negligencia física y negligencia emocional son:

- A) Malos tratos activos.
- B) Malos tratos pasivos.
- C) A y b son correctas
- D) Vulnerabilidad

26.- Según el art. 17 de la LO1/96, de 15 enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se considera situación de riesgo:

- A) Aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentaría su declaración de situación de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir, o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.
- B) La que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material
- C) El abandono del menor, bien porque falten las personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la guarda, o bien porque éstas no quieran o no puedan ejercerla
- D) Todas las respuestas son correctas



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

27.- Según la Ley Orgánica 1/96, de 15 enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán principios rectores de la actuación de los poderes público en relación con los menores:

- A) El mantenimiento en su familia de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, en cuyo caso se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuesto, el acogimiento familiar frente al institucional
- B) El mantenimiento en su familia de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, en cuyo caso se garantizará la adopción de medidas de protección institucional y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento institucional frente al familiar.
- C) La protección contra toda forma de violencia, con la debida separación del menor de su familia de origen, primando las medidas de protección institucionales, preferiblemente en residencias
- D) La protección contra toda forma de violencia, con la debida separación del menor de su familia de origen, primando las medidas de protección institucionales,

28.- Según la Ley 26/2018, de 21 diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, el art 103:(señala la respuesta correcta)

- A) La situación de riesgo será declarada mediante una resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia por las disposiciones de organización local.
- B) En ausencia de normativa de régimen local que determine la competencia, corresponderá al titular de alcaldía.
- C) Contará con la audiencia previa a la persona protegida.
- D) Todas son correctas

29.- Según el artículo 111, referente a la guarda voluntaria de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, la Generalitat asumirá la guarda de niños, niñas y adolescentes a solicitud de las personas titulares de la patria potestad o la tutela, por un periodo máximo de:

- A) 6 meses
- B) Un año
- C) 18 meses
- D) 2 años



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

30.- A tenor del artículo 100.3 de la ley 26/2018: (marca la respuesta correcta)

- A) La competencia para valorar, intervenir y declarar la situación de riesgo corresponde a la entidad local donde reside de hecho la persona protegida.
- B) La competencia para detectar, valorar, intervenir, declarar y determinar el cese de la situación de riesgo corresponde a la entidad local donde reside de hecho la persona protegida.**
- C) La competencia para detectar, valorar e intervenir en la situación de riesgo corresponde a la entidad local donde reside de hecho la persona protegida.
- D) Ninguna de las anteriores es correcta.

31.- Según la Ley 26/2018, de 21 diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, el art 101, evaluada la situación de riesgo de un niño, niña o adolescente, los servicios sociales elaborarán un:

- A) Plan de Protección
- B) Plan de intervención familiar
- C) Proyecto de intervención personal, social y educativo familiar.**
- D) Todas son correctas

32.- Es criterio de inclusión de una unidad de convivencia para ser atendida por el EEIIA: (señale la respuesta correcta):

- A) Que los padre, madre o representantes legales accedan a participar en la intervención del EEIIA
- B) Que exista la presencia de al menos un adulto capaz de ejercer funciones parentales.
- C) Que exista pronóstico de recuperación o que la intervención se realice para poder determinar este pronóstico
- D) Todas son correctas.**

33.- Las técnicas de intervención utilizadas por el EEIIA son: (señala la correcta)

- A) Terapia individual de niños niñas y/o adolescentes
- B) Orientación psicosocial, mediación y psicoterapia**
- C) Intervención individual y grupal
- D) Ninguna respuesta es correcta.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

34.- Que ley regula la responsabilidad penal del menor

- A) Ley Orgánica 4/2000, de 11 enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor
- B) Ley Orgánica 5/2000, de 12 enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor**
- C) Ley Orgánica 3/2000, de 10 enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor.
- D) Ninguna es correcta

35.- Los instrumentos de inclusión social utilizados en la Renta Valenciana de Inclusión son (señala la respuesta correcta):

- A) Acuerdo de inclusión
- B) Programa personalizado de inclusión
- C) Itinerario de inclusión
- D) Todas son correctas**

36.- Tendrán derecho a la prestación económica de la RVI aquellas personas que hayan estado empadronadas o hayan tenido la residencia efectiva en algún municipio de la Comunidad Valenciana un total de:

- A) Diez años de manera continuada
- B) Dos años, de manera continuada o interrumpida, de los cinco inmediatamente anteriores a la solicitud
- C) Tres años, de manera continuada o interrumpida, de los diez inmediatamente anteriores a la solicitud
- D) Cinco años, de manera continuada o interrumpida, de los diez inmediatamente anteriores a la solicitud**

37.- Según el artículo 5 del DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, ¿quién puede iniciar el procedimiento para el reconocimiento inicial de la situación de dependencia?

- A) Solo la persona interesada.
- B) La persona interesada o su representante legal.
- C) La persona interesada, su representante legal, o su guardador de hecho.**
- D) La persona interesada, su representante legal, su guardador de hecho, o cualquier familiar directo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

38.- Según el artículo 8 del DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, ¿qué aspectos o documentos NO son mencionados como necesarios para la determinación del grado de dependencia?

- A) Informe de salud.
- B) Productos técnicos, órtesis y prótesis prescritas.
- C) Informe psicológico.**
- D) Informe social de entorno.

39.- Según el DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, ¿quién es responsable de dictar la resolución sobre el reconocimiento del grado de dependencia y determinar los servicios o prestaciones que le correspondan a la persona solicitante?

- A) El órgano valorador competente
- B) La dirección general con competencias en materia de atención a las personas en situación de dependencia**
- C) Los servicios sociales generales del municipio
- D) El profesional del ámbito social y sanitario de la Conselleria

40.- Según el DECRETO 102/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas en su Artículo 3, ¿cuál es el objetivo principal de la prestación económica de asistencia personal?

- A) Financiar gastos médicos de personas en situación de dependencia.
- B) Facilitar a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, o bien posibilitar una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.**
- C) Proporcionar vivienda gratuita a personas en situación de dependencia.
- D) Financiar vacaciones para personas en situación de dependencia.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

41.- Según el DECRETO 102/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas en su Artículo 3, ¿cuál es una de las funciones principales de la Persona Profesional de Asistencia Personal (PAP)?

- A) Proporcionar tratamiento médico a personas en situación de dependencia.
- B) Realizar actividades de mantenimiento del hogar.
- C) Atender a personas que por su situación de dependencia no pueden realizar por sí mismas actividades básicas de la vida diaria, permitiendo el desarrollo de un proyecto de vida independiente.
- D) Gestionar las finanzas personales de las personas en situación de dependencia.

42.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia?

- A) Las actividades de atención personal pueden prestarse independientemente de los servicios de atención a las necesidades domésticas.
- B) Las actividades de atención de necesidades del hogar son las principales dentro del servicio de ayuda a domicilio.
- C) Los servicios de atención de necesidades domésticas solo pueden prestarse asociados con los servicios de atención personal.
- D) Las Entidades Locales no tienen ninguna responsabilidad en la prestación de este servicio.

43.- En el contexto del servicio de ayuda a domicilio, ¿qué determina el Programa Individual de Atención (PIA)?

- A) El tipo de actividades de atención personal que se realizarán.
- B) La compatibilidad del servicio de ayuda a domicilio con otros recursos de dependencia.
- C) La intensidad de protección en términos de horas/mes necesarias de acuerdo con el grado de dependencia reconocido.
- D) La lista de empresas prestadoras del servicio de ayuda a domicilio acreditadas por la Conselleria en materia de Servicios Sociales.

44.- ¿Qué actividades comprenden las tareas de atención personal en el servicio de ayuda a domicilio?

- A) Solo incluyen la limpieza del hogar y el mantenimiento del entorno más próximo.
- B) Incluyen aspectos relacionados con la higiene, el aseo personal, cambios posturales, movilizaciones y la potenciación de la autonomía personal.
- C) Incluyen únicamente las actividades relacionadas con la potenciación de la autonomía personal.
- D) Incluyen solo las actividades relacionadas con la limpieza y el mantenimiento del hogar.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

45.- Según la Ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2023, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, ¿cuándo se entiende que una persona con discapacidad presenta movilidad reducida?

- A) Cuando no puede realizar actividades básicas de la vida diaria sin ayuda
- B) Cuando tiene un grado de discapacidad superior al 50%
- C) Cuando tiene limitada la capacidad de movimiento de forma permanente o temporal y el reconocimiento se fija a través de la aplicación del baremo que se establezca con carácter general para esta función.
- D) Cuando es pensionista de clases pasivas con una pensión de jubilación por incapacidad

46.- Según el artículo 249 de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, ¿Cuál es la finalidad de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica?

- A) Permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico en condiciones de desigualdad.
- B) Asegurar que la persona con discapacidad no pueda expresar sus preferencias.
- C) Actuar sin tener en cuenta la voluntad, deseos y preferencias de la persona que requiere apoyo.
- D) Permitir el desarrollo pleno de su personalidad y su desenvolvimiento jurídico en condiciones de igualdad.

47.- En los recursos de atención a la drogodependencia ¿Cual es el objetivo principal de los Centros de Día (CD)?

- A) Deshabitación y rehabilitación
- B) Apoyo al tratamiento y reinserción sociolaboral
- C) Diagnóstico y tratamiento
- D) Prevención de drogodependencias

48.- En los recursos de atención a la drogodependencia ¿Qué tipo de recursos residenciales ofrecen apoyo psicosocial y educativo durante el tratamiento?

- A) Viviendas de Apoyo a la Incorporación Sociolaboral (VAIS)
- B) Viviendas de Apoyo al Tratamiento (VAT)
- C) Centros de Intervención de Baja Exigencia (CIBE)
- D) Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

49.- ¿Qué tipo de recursos sanitarios prestan apoyo y asesoramiento en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos a órganos jurisdiccionales, fuerzas de orden público y personas que han cometido delitos asociados al consumo de drogas?

- A) Unidades de Conductas Adictivas (UCA)
- B) Centros de Día (CD)
- C) Unidades de Valoración y Apoyo en Drogodependencias (UVAD)**
- D) Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA)

50.- Según la Instrucción 3/2018 del Servicio de Ayuda a Domicilio, ¿cuál de los siguientes objetivos del SAD se encuentra dentro del grupo de los objetivos psico-educativos?

- A) Apoyo en la realización de aquellas actividades de la vida diaria que no puedan ejercitar por sí solas, realizando tareas de atención personal y/o domésticas.
- B) Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones.
- C) Potenciar un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno personal.**
- D) Estimular y potenciar su autonomía personal.

PREGUNTAS ADICIONALES, LAS CUALES SUSTITUIRÁN POR SU ORDEN, CORRELATIVAMENTE, A AQUELLAS PREGUNTAS QUE, EN SU CASO, SEAN OBJETO DE ANULACIÓN CON POSTERIORIDAD AL INICIO DEL EJERCICIO.

1. Según el artículo 17 de la Ley 1/1996 del 15 de enero, de la Protección Jurídica del Menor, se considera situación de riesgo:

- A) Aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desemparo.**
- B) El abandono del menor, bien porque falten las personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la guarda, o bien porque éstas no quieran o no puedan ejercerla
- C) La inducción a la mendicidad, delincuencia o prostitución, o cualquier otra explotación del menor de similar naturaleza o gravedad.
- D) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024





FIRMADO POR

MARIA AMPARO PINA ALBERO
18/06/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C

2. Según el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1996 del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se considera desamparo:

- A) Los ingresos múltiples de personas menores de edad en distintos hospitales con síntomas recurrentes, inexplicables y/o que no se confirman diagnósticamente.
- B) La exposición de la persona menor de edad a cualquier situación de violencia doméstica o de género.
- C) La que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.**
- D) Ninguna de las anteriores es la correcta.

3.- La situación de riesgo se declarará mediante una resolución motivada del órgano que tenga atribuida la competencia por las disposiciones de organización local a propuesta de:

- A) Generalitat Valenciana.
- B) La Comisión Técnica Organizativa.
- C) La Comisión de Intervención Social.**
- D) Ninguna de las anteriores es correcta

4.- El Título de la Constitución Española que trata de esta Administración es el:

- A) Primero
- B) Preliminar
- C) Séptimo
- D) Octavo**

5.- La vigente Ley de Régimen Local es de:

- A) 1955
- B) 1986
- C) 1985**
- D) 1990



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/06/2024

